

RESUELVE

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja.

Córdoba, 7 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 5.7.2002), El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Hurtado Zurera.

ANEXO

Asociación de Consumidores	Entidad Local	Expediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
AUGUSTA	FERNÁN NÚÑEZ	CONV./01/02	1 2 4
AUGUSTA	DOÑA MENCÍA	CONV./02/02	1 2 4
AUGUSTA	MONTILLA	CONV./03/02	1 2 4
FACUA-CÓRDOBA	MONTILLA	CONV./04/02	1 2 4
FACUA-CÓRDOBA	MONTEMAYOR	CONV./05/02	1 2 4
FACUA-CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	CONV./06/02	1 2
FACUA-CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	CONV./07/02	1 2 4
FACUA-CÓRDOBA	CARPIO (EL)	CONV./08/02	1 2
FACUA-CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CONV./09/02	1 2 4
UCE-CÓRDOBA	BAENA	CONV./10/02	1 2 4
UCE-CÓRDOBA	MONTORO	CONV./11/02	3
UCE-CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	CONV./12/02	4
UCE-CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO	CONV./13/02	4
UCE-CÓRDOBA	GUADALCÁZAR	CONV./17/02	4
UCE-CÓRDOBA	FUENTE CARRETEROS	CONV./19/02	4
UCE-CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CONV./20/02	4
UCE-CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA	CONV./23/02	3 4
UCE-CÓRDOBA	MONTALBÁN	CONV./24/02	3 4

(*) Documentos a aportar:

1. Impreso de solicitud.
2. Modelo de Convenio a suscribir entre la Asociación y la Entidad Local.
3. Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, que apruebe la celebración del convenio y la cantidad exacta que se compromete a aportar.
4. Certificado de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, acreditativo de la cantidad total que la Entidad destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2002, excluida la cantidad que, en su caso, se aporte para colaborar en la financiación del Convenio.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/00, interpuesto por Desarrollos Eólicos, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 85/00, interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de enero de 2000, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería, en Sevilla, de fecha 17 de junio de 1999, recaída en expediente de reintegro de subvención número 02/10/94, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, con fecha 5 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo. Que: 1. Desestimo la demanda rectora de esta litis por ser las resoluciones impugnadas ajustadas a Derecho. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Mediante Providencia de fecha 8 de julio de 2002 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico (P.O. 16.7.2002), El Director General de Economía Social, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones, al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/025 R:1.

Beneficiario: Formación Integral Pública y Privada, S.L.
Importe: 26.925,00.

Expediente: 11/202/J/122 C:1.

Beneficiario: Centro de Estudios Acacias, S.L.
Importe: 62.910,00.

Expediente: 11/2002/J/202 R:1.

Beneficiario: Análisis y Formación Aplicada, S.L.
Importe: 116.523,21.

Cádiz, 12 de agosto de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6 de abril), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.